

EL PRESENTE ANUNCIO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN NI DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILÍCITA.

Madrid, 22 de junio de 2016

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
A LA
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y como continuación de los hechos relevantes publicados el 26 de mayo de 2016 con números de registro 239.095 y 239.138 y el 17 de junio de 2016 con número de registro 239.902, BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. ("**Banco Popular**" o la "**Sociedad**"), comunica que la escritura de Aumento de Capital otorgada en el día de ayer por un importe nominal de 1.002.220.576,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.004.441.153 acciones nuevas de la Sociedad, ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el día de hoy.

Por tanto, el nuevo capital social de Banco Popular ha quedado fijado en 2.098.429.046 euros, representado por 4.196.858.092 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una única clase y serie.

Las nuevas acciones han sido admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) con fecha de hoy, y con efectos sobre la cotización del día 23 de junio.

Atentamente,

Francisco Aparicio Valls

Secretario del Consejo de Administración

EL PRESENTE ANUNCIO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN NI DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILÍCITA.

La información aquí contenida no ha de ser distribuida ni publicada, ya sea directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América ("EE.UU."), Canadá, Australia, Japón o en cualquier otra jurisdicción donde pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

La información contenida en este documento no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en EE.UU. Las acciones u otros valores de la Sociedad mencionados en este documento no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, según ha sido modificada, y no pueden ofrecerse, ejercitarse o venderse en EE.UU. salvo previo registro bajo dicha ley o al amparo de una exención aplicable a dicha obligación de registro. No hay ninguna intención de registrar una parte de la oferta en EE.UU. o de hacer una oferta pública de valores en EE.UU.

La emisión, ejercicio y venta de los valores objeto de la oferta están sujetas a ciertas restricciones legales y regulatorias en ciertas jurisdicciones. Banco Popular no asume ninguna responsabilidad en caso de que haya una violación por alguna persona de dichas restricciones.

Esta información no constituye una oferta de venta, o solicitud de una oferta de compra o suscripción de, ninguna acción, derecho u otro valor de la Sociedad, y no ha de hacerse ninguna venta, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción. Ningún inversor debe aceptar una oferta, ni adquirir ni suscribir ningún valor al que se refiera este documento, salvo que lo hagan en base a la información contenida en el folleto o documento de oferta relevante preparado por Banco Popular.

Banco Popular no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España. En relación con cada Estado Miembro del Espacio Económico Europeo en el que se haya transpuesto la Directiva de Folletos (cada uno de dichos estados un "Estado Miembro Relevante"), no se ha adoptado ni se adoptará ninguna acción para realizar una oferta pública de los valores que requieran la publicación de un folleto en cualquiera de los Estados Miembros Relevantes distinto de España. En consecuencia, los valores solo podrán ser ofertados en los Estados Miembro Relevantes (i) a cualquier persona jurídica que sea un inversor cualificado tal y como este se define en el artículo 2(1)(e) la Directiva de Folletos; o (ii) en cualquier otra circunstancia de las comprendidas en el artículo 3 de la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión "oferta pública de valores" significa la comunicación en cualquiera de sus formas y por cualquier medio, de suficiente información respecto de los términos de la oferta y los valores ofertados, con el objeto de permitir que el inversor decida ejercer, adquirir o suscribir los valores, conforme la misma pueda variar en dicho Estado Miembro por cualquier medida que desarrolle la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión "Directiva de Folletos" hace referencia a la Directiva 2003/71/CE, de 4 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo (según ha sido modificada e incluyendo la Directiva 2010/73/UE, conforme se desarrolle en cada Estado Miembro Relevante) y comprende, también, cualesquiera normas sean adoptadas como consecuencia de la transposición de la Directiva en cada Estado Miembro Relevante.

Este documento se distribuirá y está dirigido únicamente a (i) personas que no se encuentran en el Reino Unido o (ii) personas que se encuentran en el Reino Unido y tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con las inversiones contempladas en la definición de "profesionales de la inversión" del artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (la "Orden"); o entidades de gran capital, u otras personas a las que sea legalmente posible hacerles llegar esta información conforme al artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (dichas personas, las "Personas Relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a las que hace referencia este documento sólo están disponibles para, y se realizarán sólo con, Personas Relevantes. Las personas que no sean Personas Relevantes no podrán realizar ninguna acción sobre la base de este documento y no deberán actuar conforme al mismo ni confiar en su contenido.

Los inversores no deberían suscribir o adquirirlas acciones mencionadas en este anuncio excepto sobre la base del Documento de Registro de 2015 de la Sociedad, de la Nota sobre las Acciones relativa a la Oferta y a la admisión a negociación de las nuevas acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y del Resumen (conjuntamente con el Documento de Registro, el Folleto) aprobados y registrados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y publicados por la Sociedad a su debido tiempo. El Documento de Registro de 2015 de la Sociedad fue aprobado y registrado por la CNMV con fecha 10 de mayo de 2016 y la Nota sobre las Acciones y el Resumen fueron aprobados y registrados por la CNMV el 26 de mayo de 2016. El Documento de Registro de 2015, la Nota sobre las Acciones y el Resumen están disponibles para los inversores en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (www.grupobancopopular.com).